

Oficio N°: 4488

Antecedente: Correo electrónico de fecha 05 de Mayo de 2014, del Sr. Roberto Compagnon Rivadeneira, Ingreso Externo N° 4820 de fecha 05 de Mayo de 2014.-
Memorándum N° 11.083 de fecha 08 de Mayo de 2014 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 13 de Mayo de 2014.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. ROBERTO COMPAGNON RIVADENEIRA
[REDACTED]

En relación a su correo recibido por esta Municipalidad con fecha 05 de Mayo de 2014, donde requiere información sobre los cobros por servicios de extracción de la basura en la comuna, comunico a Ud. las respuestas a sus consultas:

"...¿cómo hacen los cobros por servicios de extracción de la basura en una cafetería?..."
A través del pago de la patente comercial se cobran los derechos de aseo.

"...¿Se cobra a una cafetería como normalmente se le cobra a una vivienda, es decir, se le cobra lo mismo?..."

Los derechos de aseo los contribuyentes los pagan en las contribuciones o patentes comerciales como es el caso de la cafetería. Si la cafetería saca una bolsa de basura diariamente de 60 lts. pagaría lo mismo que una vivienda. Ahora si sus residuos aumentan el municipio hace una medición (chequeo) de los residuos y se cobraría un excedente.

"...¿En caso que la cafetería disminuya o aumente su basura, se le estaría cobrando más o menos por el servicio?..."

Si aumenta los residuos, según se explico en la respuesta anterior, se hace una medición (chequeo) y se le cobraría un excedente, ahora si después de este excedente bajan los residuos se haría un rechequeo a los residuos y bajaría el costo del excedente. El costo por litro de basura actualmente es de \$8.16.-

Los valores los podrá encontrar en la Ordenanza "Sobre derechos municipales", que se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: NUESTRA TRANSPARENCIA MUNICIPAL

carpeta: POTESTADES Y MARCO NORMATIVO

sub-carpeta: MARCO NORMATIVO

sub-carpeta: ORDENANZAS

sub-carpeta: SOBRE DERECHOS MUNICIPALES, ahí encontrará en el año 2013 EL Decreto Exento N°2590 de fecha 17 de Diciembre de 2013.-

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



PBA/MRMQ/MINU/MBR/jvp.-

C.C ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA
OFICINA DE PARTES